



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10829563
Expediente: PFC.B.E.7/000652-2025
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México, a 21 de febrero del 2025

COMERCIALIZADORA NAHUN RACE, S.A. DE C.V.
RFC: CNR1202272G5
CARRETERA CANCUN - AEROPUERTO SN, ALFREDO V BONFIL, C.P. 77560, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

Visto el modelo de **contrato de adhesión de Arrendamiento de vehículos** presentado por **COMERCIALIZADORA NAHUN RACE, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **21 de febrero de 2025**, bajo el número **980-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Por lo previamente manifestado, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Así lo resuelve y firma, el **MTRO. JORGE LUIS ROMERO OLMOS, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

EDA

CARÁTULA

DATOS DEL ARRENDATARIO		DATOS DEL ARRENDADOR	
NOMBRE: _____	_____	Comercializadora Nahún Race S.A de C.V.	
TELÉFONO: _____	NACIONALIDAD _____	RFC: CNR1202272G5	
EMAIL: _____	RFC: _____	Autódromo Internacional Cancun Aeropuerto	
DOMICILIO: _____	_____	S/N, Interior 35-1, CP 77560, Cancún, Quintana Roo.	
ID:* _____	LICENCIA: _____	Tel/Whatsapp: +52 (998) 3537029	
*La identificación se deberá quedar en garantía para la renta del vehículo, una vez devuelto el vehículo, la identificación se retornará al ARRENDATARIO		Email: info@motokoor.com	

FECHAS DEL ARRENDAMIENTO		
FECHA Y HORA DE SALIDA: _____	FECHA Y HORA DE DEVOLUCIÓN: _____	DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO: _____
LUGAR DE SALIDA: _____	LUGAR DE DEVOLUCIÓN: _____	

DATOS DEL VEHÍCULO		TARIFAS	
MARCA Y MODELO: _____	_____	PRECIO POR DÍA: \$ _____	SEGURO POR DÍA: \$ _____
NÚMERO DE SERIE (VIN): _____	_____	DEPÓSITO: \$ _____	DEDUCIBLE: \$ _____
NÚMERO DE MOTOR: _____	_____	HORA EXTRA: \$ _____	LAVADO \$ _____
PLACAS: _____	_____	PRECIO GASOLINA POR LITRO: \$ _____	OTROS: _____

INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO

CARACTERÍSTICAS, ACCESORIOS Y CONDICIONES DEL VEHÍCULO: <<CARACTERÍSTICAS, ACCESORIOS, CONDICIONES DEL VEHICULO ...>>



COBERTURAS DEL SEGURO

<<COBERTURAS AMPARADAS SI SE ADQUIERE EL SEGURO...>>

REHUSO EL PAGO DEL SEGURO Y ACEPTO TODA RESPONSABILIDAD DEL PAGO DE DAÑOS O ROBO PARCIAL O TOTAL DEL VEHÍCULO
<<CLIENTE DEBERÁ FIRMAR EN CASO DE NO ACEPTAR EL SEGURO>>

RESTRICCIONES DE USO

<<RESTRICCIONES ADICIONALES AL USO DEL VEHÍCULO...>>

DESCRIPCIÓN	SERVICIOS OPCIONALES			DESCRIPCIÓN	TOTALES			
	CANTIDAD	SUBTOTAL	TOTAL		DÍAS	SUBTOTAL	TOTAL	
SERVICIO EXTRA	X	\$	\$	RENTA VEHÍCULO	X	\$	\$	
							SUBTOTAL \$ _____	MXN
							IVA \$ _____	MXN
							TOTAL \$ _____	MXN

DEPÓSITO EN GARANTÍA: \$ _____ MXN (Dicha cantidad será devuelta en un máximo de 72 horas o 3 días hábiles)

Todos los cargos señalados son sólo aproximados, afectos a cambios si el vehículo no es devuelto a la oficina en la fecha y hora especificada, o si el tanque de combustible no está lleno en el momento de la devolución así como cualquier daño ocasionado al vehículo.

POR ESTE DOCUMENTO QUE ES UN PAGARÉ RECONOZCO DEBER Y ME COMPROMETO A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE COMERCIALIZADORA NAHÚN RACE S.A. DE C.V., LA CANTIDAD QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE EN LA FECHA QUE SE ME REQUIERA DE PAGO EN ESTA PLAZA, ASÍ MISMO DECLARO QUE HE LEÍDO Y ACEPTO LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, Y QUE TODOS LOS IMPORTES POR RENTA, INFRACCIONES DE TRANSITO, DAÑOS Y FALTANTES, ROBO TOTAL Y PARCIAL DEL VEHÍCULO Y CUALQUIER OTRO DERIVADO DE ESTE CONTRATO, PUEDEN SER CARGADOS A LA TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO QUE PRESENTO EN ESTE ACTO Y MI FIRMA AQUÍ SUSCRITA SERÁ CONSIDERADA COMO PUESTA TAMBIÉN EN EL PAGARÉ PARA CUALQUIER CARGO QUE SE REQUIERA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de arrendamiento de vehículos que celebran por una parte **COMERCIALIZADORA NAHÚN RACE S.A DE C.V.**, bajo la marca **MOTOKOOR**, representado en este acto por el **C.NAHUN ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL ARRENDADOR"**, y por la otra parte el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL ARRENDATARIO"**, a quienes de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, al tenor del siguiente glosario, así como de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se describen:

GLOSARIO

ARRENDAMIENTO: Acto por el cual una persona física o moral, otorga a otra, el uso temporal de un bien o servicio, a cambio de un precio cierto y determinado.

ARRENDADOR: Persona física o moral que otorga el uso y goce temporal de un vehículo a cambio de un precio cierto y determinado.

ARRENDATARIO: Persona física o moral que adquiere del **ARRENDADOR** el uso y goce temporal de un vehículo, objeto de este contrato para su uso y goce temporal a cambio del pago de un precio cierto y determinado.

CARÁTULA: Cuadro informativo que precisa las características del vehículo, su estado actual, así como el desglose del costo del arrendamiento, objeto del presente contrato.

VEHÍCULO: Vehículo automotor de dos o más ruedas de procedencia nacional o extranjera, destinado al transporte terrestre de personas que el **ARRENDADOR** pone a disposición del **ARRENDATARIO** para su uso y goce temporal, mismo que se encuentra descrito en la **CARÁTULA** del presente contrato.

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL ARRENDADOR:

- Ser una persona moral mexicana, constituida conforme la legislación nacional aplicable, según consta en la escritura pública número 29404 de fecha 27 de febrero de 2012, exhibida ante la fé del(a) Lic. Leonardo Pedraza Hinojosa Notario Público número 86, en la Entidad Federativa de Michoacán.
- Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de otorgar en arrendamiento vehículos, así como posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente contrato.
- Su domicilio se encuentra ubicado en Cancún Autódromo Internacional Cancún Aeropuerto S/N, Local 35-1 CP 77560, Cancún, Quintana, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato.
- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CNR1202272G5.
- Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y el personal capacitado para cumplir con sus obligaciones, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden.
- Para la atención de dudas, aclaraciones, quejas o para proporcionar servicios de orientación, señala el domicilio descrito en la **CARÁTULA** de este contrato y pone a disposición del **ARRENDATARIO** como línea de contacto para cualquier asunto relacionado con este contrato el número telefónico y Whatsapp +52 998 3537029 para Cancún y teléfono y Whatsapp +52 984 311 9394 para Tulum en los siguientes horarios de atención: de 9:00 a 18hrs de lunes a sábado y domingos de 10 a 13hrs y la dirección de correo electrónico info@motokoor.com.
- Informó al **ARRENDATARIO** el monto total a pagar por la operación de arrendamiento, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables para la operación de este contrato.

SEGUNDA. DECLARA EL ARRENDATARIO:

- Ser una persona física de nacionalidad descrita en la **CARÁTULA** del presente contrato, cuenta con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente contrato
- Que sus datos generales corresponden a las anotadas en la **CARÁTULA** del presente contrato.
- Que es su deseo contratar el arrendamiento objeto de este contrato, en los términos y condiciones que se establecen en este documento.
- Que posee un permiso de conducir vigente y legal para el vehículo arrendado.
- Tener la edad mínima de 21 años para conducir el vehículo.
- Estar debidamente facultado para conducir el vehículo arrendado y que sabe conducirlo y operar debidamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO. Las Partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato cuya naturaleza jurídica es el arrendamiento del vehículo; por lo que el **ARRENDADOR** se obliga a poner a disposición del **ARRENDATARIO** del vehículo para su uso y goce dentro del término establecido en el presente contrato y el **ARRENDATARIO** en consecuencia, se obliga a pagar un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO. El objeto del presente contrato es el arrendamiento del vehículo, cuyas características y precios se señalan en la **CARÁTULA** que forma parte integrante del presente contrato. El **ARRENDADOR** se obliga a no exigir al **ARRENDATARIO** el cobro de ningún cargo que no se encuentre determinado en el presente contrato.

TERCERA.- ENTREGA DEL VEHÍCULO. El **ARRENDADOR** entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el vehículo objeto de este contrato, el cual se destinará única y exclusivamente al transporte del **ARRENDATARIO** y sus acompañantes, y sólo podrá ser manejado por el **ARRENDATARIO** que se señalen en el presente contrato y autorice el **ARRENDADOR**, obligándose el **ARRENDATARIO** a que ninguna otra persona que no se encuentre señalada en el presente contrato haga uso del vehículo arrendado. Asimismo, el **ARRENDATARIO** recibe, salvo defectos o vicios ocultos, el vehículo de referencia y se obliga a pagar al **ARRENDADOR** en la fecha estipulada en el presente contrato, el costo total del Arrendamiento, así como del o los faltantes de accesorios y partes del vehículo que recibe en el momento de la entrega del mismo.

CUARTA.- VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato está señalada en la **CARÁTULA** de este contrato y no se podrá considerar prorrogado por ninguna de las Partes, sin que aparezca constante la voluntad de las mismas, en un nuevo contrato de arrendamiento.

QUINTA.- CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO. El vehículo se encuentra en las condiciones mecánicas establecidas en la **CARÁTULA** del presente contrato, con el contador de kilometraje sellado y en condiciones normales de uso. Las características, condiciones, accesorios, refacciones y documentos generales del vehículo que el **ARRENDADOR** entrega a la firma del presente contrato al **ARRENDATARIO**, se encuentran descritas en la **CARÁTULA** del presente contrato el cual forma parte integrante del mismo.

SEXTA.- COSTO DEL ARRENDAMIENTO. - El **ARRENDATARIO** pagará como precio del arrendamiento del vehículo el estipulado en la **CARÁTULA** del presente contrato, al contado, tarjeta bancaria o cualquier otra forma de pago que acepte el **ARRENDADOR**, el **ARRENDATARIO** pagará una cantidad cierta y determinada en moneda nacional sin perjuicio que las partes puedan acordar el pago en moneda extranjera conforme a la leyes aplicables, en el domicilio del **ARRENDADOR** o en las sucursales con que cuente éste último, haciéndolo del conocimiento al **ARRENDATARIO** de manera escrita a la firma del presente contrato. El precio total del arrendamiento se calculará tomando en cuenta el costo por renta diaria, de acuerdo en lo pactado por las Partes en la **CARÁTULA** del contrato y la misma correrá desde el momento en que se firma este contrato y a la entrega del vehículo arrendado, en virtud de estar el **ARRENDATARIO**, desde este momento, en plena posesión del vehículo y hasta la fecha en que la reciba en devolución, a la entera satisfacción del **ARRENDADOR**.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO. - El **ARRENDATARIO** se obliga a entregar en devolución el vehículo arrendado con el sólo desgaste del uso normal y moderado, precisamente en la fecha y la hora convenida en el domicilio del **ARRENDADOR** en que se hubiere pactado la devolución, conforme a los datos establecidos en la **CARÁTULA** del presente contrato. De tal manera que el vehículo no sufra mayor deterioro de su utilización en condiciones normales. En caso de que el vehículo no fuera devuelto en el lugar señalado en este contrato, el **ARRENDATARIO** deberá obtener, previamente a esa devolución, la autorización del **ARRENDADOR** y, en todo caso, pagará el importe de la renta correspondiente al tiempo que resulte en trasladar el vehículo al domicilio del **ARRENDADOR** donde fue entregado el vehículo, más los gastos justificados comprobables que se empleen en dicho traslado, aplicándose, en todo caso, la tarifa preestablecida en la **CARÁTULA** del presente contrato.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL VEHÍCULO. - En caso de que el **ARRENDADOR** tuviera que ejercer algún derecho, judicialmente, para obtener el pago de las prestaciones debidas por el **ARRENDATARIO**, o bien obtener la devolución del vehículo cuando legalmente así proceda, el **ARRENDADOR** podrá optar por seguir el procedimiento legal del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo y concordantes en los diferentes estados, a efecto de obtener dentro de la vía ejecutiva, el pago de las prestaciones a que se hace referencia anteriormente, y/o la devolución del vehículo o por el procedimiento que corresponda en contra del **ARRENDATARIO**, en la vía penal, en caso de retención o disposición indebida del vehículo arrendado objeto del presente contrato.

NOVENA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA. - El **ARRENDATARIO** entregará en las oficinas del **ARRENDADOR** un depósito por la suma indicada en la **CARÁTULA** de este contrato, en garantía del cumplimiento fiel y puntual de todas y cada una de sus obligaciones contraídas en el presente contrato. El **ARRENDADOR** expedirá un recibo por concepto del depósito, que contendrá cuando menos el nombre o razón social de la misma, fecha, importe del depósito, nombre y firma de la persona que lo recibe y que servirá de comprobante, para que una vez terminado el arrendamiento objeto del presente, sea devuelto o bien, dicho depósito se aplique como pago del saldo si lo hubiere. El **ARRENDATARIO** faculta de manera expresa al **ARRENDADOR** para que disponga total o parcialmente del depósito antes mencionado para cobrarse previa comprobación de ello, las prestaciones estipuladas, la reposición de faltantes y la reparación de desperfectos, en la inteligencia de que si el depósito resultase insuficiente para cubrir las sumas adeudadas el **ARRENDADOR** podrá reclamar el pago judicialmente.

DÉCIMA.- LIMITES DE TERRITORIO PARA EL USO DEL VEHÍCULO – El vehículo arrendado no podrá salir de los límites del territorio de la República Mexicana y de la península de Yucatán, sin el previo consentimiento que, por escrito, en su caso, deberá otorgar el **ARRENDADOR**, estando facultado en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Cláusula, a obtener la posesión del vehículo de inmediato, en las condiciones y estado en que se localice, siendo causa de incumplimiento y rescisión del presente contrato, siendo el **ARRENDATARIO**, responsable de los gastos que se generen por la recuperación del vehículo.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones del ARRENDATARIO:

- a) A realizar el pago del arrendamiento del vehículo en la forma y tiempo convenidos en el presente contrato.
- b) A responder de los perjuicios que el vehículo sufra por su culpa o negligencia.
- c) A servirse del vehículo solamente para el uso convenido en el presente contrato.
- d) Conducir, en todo caso el vehículo arrendado, al amparo de la licencia respectiva, otorgada por las vías legales y las autoridades competentes, respetando los reglamentos y leyes de tránsito federal, estatal o local.
- e) No manejar el vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- f) No hacer uso del vehículo en forma lucrativa ni subarrendarla, no ceder, hipotecar, pignorar, vender o de cualquier manera dar en garantía: el vehículo arrendado, así como cualquiera de sus accesorios.
- g) Revisar en forma periódica, razonable, los niveles de aceite en el motor, líquido de frenos y revisar la presión del aire de los neumáticos del vehículo.
- h) Mantener el vehículo en un lugar protegido y vigilado cuando se deje estacionado.
- i) No participar con el vehículo, directa o indirectamente, en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- j) No conducir el vehículo en brechas o caminos no pavimentados, respondiendo, en su caso por los daños causados a la misma.
- k) No transportar en el interior del vehículo materiales explosivos o inflamables, drogas o estupefacientes aún en el caso de que dicho transporte fuera hecho dentro de las normas legales.
- l) Pagar el importe de las sanciones que le fueran impuestas por violación a los reglamentos de tránsito o cualquier otra reglamentación pudiéndose efectuar, por parte del **ARRENDADOR**, el cobro de esos cargos, en el mismo momento en que se cubra el importe de la renta correspondiente y las demás prestaciones, o posteriormente.
- m) No utilizar el vehículo en forma diferente a lo indicado en el presente contrato, así como no realizar reparación alguna, salvo autorización previa del **ARRENDADOR**, debiendo avisar inmediatamente al teléfono y se solucionará el problema inmediatamente, compensando el tiempo que no se tuvo en uso y entregando otro vehículo de las mismas características a la arrendada.
- n) En general no utilizar el vehículo en forma diferente o con fines distintos de los estipulados en el presente contrato, y responsabilizarse de la posesión del mismo.
- o) En caso de pinchadura de neumático, no conducir el vehículo en esas condiciones, abordar un taxi y el **ARRENDADOR** le compensará el tiempo.
- p) Por así indicarlo el reglamento de tránsito, deberá usar el casco de protección todo el tiempo en que use el vehículo y seguir las indicaciones de tránsito correspondientes.
- q) Entregar el vehículo en las mismas condiciones en que lo recibió y razonablemente limpio, en caso contrario se cobrará una tarifa de lavado señalado en la **CARÁTULA** de este contrato

Son obligaciones del ARRENDADOR:

- a) Cumplir con lo establecido en el presente contrato.
- b) Entregar el vehículo arrendado en óptimas condiciones de uso, considerando la carga de combustible completo para tal efecto; el día, hora y lugar acordado por las partes a la firma del presente contrato.

- c) A recibir el vehículo arrendado en la fecha establecida en la **CARÁTULA** del presente contrato, señalando al **ARRENDATARIO**, de ser el caso, que el vehículo lo recibe a su entera satisfacción; de lo contrario deberá manifestar en el acto de recepción los motivos de su proceder.
- d) A no estorbar de manera alguna el uso del vehículo arrendado.
- e) A garantizar el uso o goce del vehículo por el tiempo establecido en este contrato.
- f) A responder de los daños y perjuicios que sufra el **ARRENDATARIO** por los defectos o vicios ocultos del vehículo, anteriores al Arrendamiento.
- g) Responder de los vicios o defectos del vehículo que impidan el uso del mismo.
- h) Explicar el uso del vehículo a la firma del presente contrato.
- i) En caso de que el **ARRENDATARIO** no pueda hacer uso del vehículo por fallas o vicios ocultos, deberá de solucionar el problema, compensando el tiempo que no se tuvo en uso y entregando otro vehículo de las mismas características a la arrendada.
- j) No hacer cobro alguno por otro concepto no establecido en el presente contrato.
- k) Devolver al **ARRENDATARIO** en el tiempo estipulado para tal efecto, la cantidad otorgada en depósito en garantía en un plazo no mayor a 72 horas.

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO DEL VEHÍCULO. El **ARRENDADOR** se obliga a ofrecer en arrendamiento vehículos que se encuentren asegurados con la compañía aseguradora que más convenga a sus intereses; en caso de siniestro el **ARRENDATARIO** será responsable de solventar los gastos de operación del seguro señalados en la **CARÁTULA** del presente contrato, en todo momento mientras se encuentre en disposición del vehículo. Corresponde al **ARRENDADOR** informar al **ARRENDATARIO** los términos y condiciones en que operará el seguro, sin embargo durante el arrendamiento el **ARRENDATARIO** será responsable de los daños al vehículo, a terceros, así como de los daños a las personas o cosas que viajen dentro del vehículo, por lo que se obliga en este acto a informar al **ARRENDADOR** de cualquier hecho anteriormente descrito. El **ARRENDATARIO** se compromete a cumplir con todos los requisitos, condiciones, limitaciones y excepciones contenidas en la póliza de seguro y no podrá hacer uso del vehículo de forma que pudiera anular la aplicabilidad de los beneficios de dicha póliza.

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS A TERCEROS. - El **ARRENDATARIO** responderá de conformidad con las disposiciones legales por daños a terceros, por los daños a las personas o cosas que se transporte en el vehículo, así como por los daños que sufra el vehículo en el tiempo que el mismo se encuentre en posesión física o legal del **ARRENDATARIO**.

DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS DEL VEHÍCULO. Si durante la vigencia del presente contrato, el vehículo objeto del mismo, sufriera algún accidente, daño causado por caso fortuito o robo total, El **ARRENDATARIO** deberá dar aviso el mismo día y momento en que tenga conocimiento del hecho al correo electrónico o teléfono/whatsapp del **ARRENDADOR** proporcionado en la **CARÁTULA** del presente contrato o, en su defecto, presentarla en el domicilio descrito en el documento mencionado, tanto al **ARRENDADOR**, como a las autoridades competentes que deban conocerlos.

DÉCIMA QUINTA.- DESPERFECTOS MECÁNICOS. De ocurrir algún desperfecto mecánico o eléctrico al vehículo o la pérdida de las llaves, el **ARRENDATARIO** deberá comunicar este hecho inmediatamente al **ARRENDADOR**, subsistiendo en todo caso las responsabilidades a cargo del **ARRENDATARIO** en caso que el desperfecto haya sido originado por algún acto que le sea imputable, como golpe, sobrecarga o uso anormal del vehículo.

- En caso que el desperfecto no haya sido responsabilidad del **ARRENDATARIO**, el **ARRENDADOR** está obligada a sustituirle dicho vehículo por otro en buen estado, dentro de las dos horas posteriores al momento en que el **ARRENDATARIO** haya hecho saber de su descompostura, siempre y cuando el vehículo se encuentre en la localidad donde se ubica el domicilio del **ARRENDADOR**.
- Para el caso de extravío de llaves el **ARRENDADOR** le hará llegar al **ARRENDATARIO** un duplicado de las mismas dentro de las dos horas siguientes al momento de ser informada de su extravío, siempre y cuando el vehículo se encuentre también en la misma área donde se ubica el domicilio del **ARRENDADOR** aplicándose un cargo por tal concepto el cual se señala en la **CARÁTULA** de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- ROBO O PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO. - La responsabilidad del **ARRENDATARIO** por causas imputables al mismo, independientemente de lo estipulado en el presente contrato, en caso de robo total queda fijada en la cantidad que se marque con respecto al vehículo arrendado, valor de venta comercial, cuyos datos son tomados como base por las compañías aseguradoras a la fecha actual al momento del siniestro; y en caso de colisiones o derrapes, la cantidad que arroje el avalúo verificado por agencia autorizada de la marca respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBJETOS PERSONALES OLVIDADOS. - El **ARRENDADOR** no es responsable de objetos personales olvidados por el **ARRENDATARIO** dentro del vehículo, ni en su domicilio, ni del daño o del demérito que pudieren sufrir al ser transportados en el vehículo.

DÉCIMA OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. Se establece como pena convencional por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las Partes, el 5 % (cinco por ciento) del precio total del arrendamiento. Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que el vehículo no sea arrendado conforme a lo establecido en el presente Contrato, sin perjuicio del derecho que tienen las Partes de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo. Las partes en caso de que requieran el pago de la Pena convencional, deberán de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumpla hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud. En caso de que el **ARRENDADOR** no le proporcione al **ARRENDATARIO** el vehículo en las condiciones y especificaciones pactadas en el presente Contrato, y que la misma tenga fallas que impidan su buen funcionamiento, el **ARRENDADOR** deberá de proporcionarle al **ARRENDATARIO** un vehículo similar al pactado, con las mismas características y en óptimas condiciones, más la pena convencional establecida en esta Cláusula. De igual manera el **ARRENDADOR** le proporcionará al **ARRENDATARIO** el traslado, sin costo alguno, al lugar donde recogerá el vehículo similar.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. Las partes manifiestan su voluntad para aceptar que operará la rescisión ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato.

VIGÉSIMA.- ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES. El **ARRENDATARIO** podrá enviar cualquier reclamación o queja del servicio al correo electrónico o teléfono/whatsapp del **ARRENDADOR** proporcionado en la **CARÁTULA** del presente contrato o, en su defecto, presentarla en el domicilio descrito en el documento mencionado. En cualquier circunstancia el **ARRENDADOR** deberá dar respuesta al **ARRENDATARIO** en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la recepción de la reclamación o queja. El **ARRENDATARIO** no podrá efectuar ninguna reclamación de cualquier tipo, contra el **ARRENDADOR**, sus empleados, o sus compañías aseguradoras, a causa de los daños físicos o mentales que pudiera sufrir como consecuencia del uso del vehículo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS DE LAS PARTES. - Para los efectos de este contrato se señala como domicilios de las Partes los que aparecen en la **CARÁTULA** del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AVISO DE PRIVACIDAD. - Previo a la firma del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el **ARRENDADOR** hizo del conocimiento al **ARRENDATARIO** del aviso de privacidad, el cual se encuentra en la página de motokoor.com, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales (en adelante, derechos "ARCO").

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del **ARRENDATARIO**, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el **ARRENDADOR** a la dirección de correo electrónico proporcionada por el **ARRENDATARIO** al momento de celebrar el presente contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

VIGÉSIMA CUARTA.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en el estado de Quintana Roo México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

El **ARRENDATARIO**, sea cual sea su nacionalidad, declara haber leído todas las condiciones del presente contrato, comprendiendo las partes el alcance legal de todo el contenido del presente contrato, en la Ciudad de _____ en fecha _____ entregándosele una copia a las partes que en este acto jurídico intervinieron.

Nombre y firma
ARRENDATARIO

Nombre y firma
ARRENDADOR

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios.

El **ARRENDATARIO** SI () NO () acepta que el **ARRENDADOR** ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y SI () NO () acepta que el **ARRENDADOR** le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA O RÚBRICA DE AUTORIZACIÓN DEL ARRENDATARIO

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 980-2025 de fecha 21 DE FEBRERO DE 2025. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del **ARRENDATARIO**, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



Cadena Original

|| hpT3+ASbPGbtH6/zvZOk9xzXy87IiXMTcTxc/SILQ2c= | JORGE LUIS ROMERO
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
ROOJ810529EK8 | 1740507013179 | 7 PÁGINAS | 2025-02-25T12:10:13.179 ||

Sello digital

aHBUMytBU2JQR2J0SDYvenZaT2s5eHpYeTg3SWIYTVRjvHhJL1NsTFEYyZ18MTc0MDUw
NzAxMzE3OQ==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=hpT3%2bASbPGbtH6/zvZOk9xzXy87IiXMTcTxc/SILQ2c=>